

Apellidos y nombre	D. N. I.
Gómez Repiso, Juan José	25.306.749
Gómez Serrano, Antonio	24.711.690
González Luna, Rafael	38.339.168
Guerrero Jiménez, Rafael	24.288.132
Gutiérrez García, Isabel	9.713.867
Haro Eslava, Joaquín	24.569.469
Herrero Vicente, María Dolores	42.922.972
Hidalgo Vázquez, Juan Carlos	24.849.297
Jerez Saeta, Adelaida	24.655.901
Juan Rivaya, Carmen	30.445.874
Juan Rivaya, Teresa	75.668.268
Juan Rivaya, Trinidad	75.668.269
Jurado Rubio, Juan José	24.969.017
López Luque, Carmen	25.020.931
López Martínez, Juan Bautista	24.573.378
López Roldán, Rafael Demetrio	37.183.328
Luna Márquez, Rafael José	24.707.944
Llerena Martínez, Alfonso	30.074.296
Martínez Aramendia, José Julián	72.634.818
Martínez Coll, Juan Carlos	45.268.829
Martínez Martínez, Juan Fernando	24.074.177
Martínez Torrecilla, María	24.816.562
Martos Villanueva, Andrés	24.716.864
Mena Sánchez, Gerardo Luis	24.824.909
Molina Perea, Francisco	74.766.907
Montero García, Antonio	25.269.479
Moreno Fernández, Domingo	24.799.369
Moscós Cabrera, Ana María	24.891.893
Muñoz Castaño, Antonio	24.938.060
Muñoz Portillo, Jerónimo	24.820.213
Navarro García, María Victoria	25.052.055
Ortega García, José	27.247.805
Pastó González, Federico Antonio	24.816.653
Pérez González, Alfonso	24.735.193
Pérez Romero, Manuel	24.909.632
Pineda Pineda, Francisco	30.707.379
Pino Cáceres, Juan	31.507.670
Pino España, Manuel	24.834.650
Quijada Galvez del Postigo, Josefa	24.788.670
Ramos Escamilla, Emilio	24.857.216
Reyes García, Francisca	24.757.553
Reyes García, Francisco	24.808.884
Reyes Roselló, Trinidad	24.871.033
Rodríguez García, Francisco	24.680.234
Ruiz Ramirez, José	24.804.702
Sánchez Negrete, Francisco	24.818.568
Santana Castillo, Juan Emilio	24.833.747
Soler Sánchez, María del Carmen	24.851.273
Suárez Rodríguez, José	25.030.739
Villalobos González, Francisca	25.041.169
Viña Cancelo, María Luisa	33.207.388

Excluidos

Ninguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.3 de la convocatoria, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 28 de noviembre de 1978.—El Rector, José María Smith Ageda.

1034

RESOLUCION de la Universidad de Santander por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de dicho Organismo.

Ampliada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de junio de 1978, la plantilla de la Escala de Auxiliares de Archivos Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santander, en tres nuevas plazas, se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante turno restringido dos de dichas plazas vacantes, al amparo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) por la que se autoriza a esta Universidad a la provisión del 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, siempre que posean la titulación académica requerida y acrediten la capacidad necesaria, y todo ello de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en Santander.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas, según el actual régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos (regulado por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, de acuerdo con la clasificación de nivel establecida para la Escala por Orden ministerial de 25 de octubre de 1978 y con la asignación de coeficiente que figura en el Real Decreto 611/1977, de 8 de febrero.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en los artículos 24 y 53 del Decreto 2543/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

La oposición comprenderá cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros eliminatorios, considerándose ejercicio aprobado aquel en que el aspirante obtenga como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible en cada ejercicio.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la Cultura conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contenga los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Exposición oral durante un tiempo máximo de treinta minutos de tres temas, uno de Biblioteconomía, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta treinta minutos para preparar el guión.

Cuarto ejercicio: Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que serán iguales, para todos los opositores o, en su defecto, formarán lotes similares, que serán adjudicados por el Tribunal en sorteo ante los aspirantes.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas públicas del Estado, que podrán ser utilizados por los opositores de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ello se facilitará a los opositores lista de encabezamiento de material y las tablas de la C. D. U.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo con la puntuación máxima de 10, y mínima de cinco.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio a la nota mínima para aprobar podrá traducir con la ayuda de diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegido por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera perteneciente a alguna Escala propia de la Universidad de Santander y de diferente especialidad o nivel inferior a las plazas convocadas.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil, Maestro o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado; asimismo tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) Para los aspirantes que sean funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria, carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante ese período.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a formular el juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, respecto a los derechos de la persona y estricta obediencia a la Ley.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigen al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santander, según modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Santander, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto con el nombre y apellidos de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rector de la Universidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Presidente: El Rector de la Universidad o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector de la Universidad, a propuesta del Ministerio de Cultura y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la Universidad.

Deberá designarse además, un número de Vocales suplentes igual al de titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y en todo caso como mínimo con tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Santander, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Santander copia autenticada o fotocopia (acompañada del documento original para su compulsión), del título a que se refiere el apartado 2, b), de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los funcionarios interesados solicitarán a la Gerencia de la Universidad de Santander que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas se podrán acreditar por cualquier medio pruebas admitido en derecho.

8.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.ª En este caso, la Universidad de Santander formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos a terceros.

11. RECURSO DE CARACTER GENERAL Y CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 6 de noviembre de 1978.—El Rector, Guillermo Gómez Laá.

Temas para el primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santander

I. Historia de la Cultura

1. La cultura prehistórica.
2. El Antiguo Oriente.
3. El Egipto Faraónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. La Cultura Helenística.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio Romano.
8. La España Romana.
9. La Ciencia en la antigüedad.
10. La Cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El renacimiento carolingio.
12. La cultura en el mundo islámico.
13. La España Musulmana.
14. La cultura en los reinos cristianos de España en la Alta Edad Media.
15. La cultura de la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa de la Baja Edad Media.
17. La cultura de España en la Baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El renacimiento artístico.
21. El Humanismo y Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo Español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura española desde 1900.

Temas para el tercer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos

II. Biblioteconomía

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales, la Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca pública. Las Bibliotecas públicas en España.
3. El libro y la biblioteca en los centros docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca universitaria.
5. Las Bibliotecas Universitarias en el mundo.
6. Las Bibliotecas Universitarias en España.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones, control económico, registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: Tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo.
15. Mecanización de servicios bibliotecarios.

III. Archivos, Museos y Bibliografía

1. Concepto y misión del archivo.
2. Concepto y misión del Museo.
3. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.

4. Clasificación de los archivos.
5. Clasificación de los Museos.
6. Bibliografías nacionales. Bibliografías españolas.
7. Instalación y organización de archivos.
8. Instalación y organización de Museos.
9. Bibliografías y obras de referencia básica en Ciencias exactas y físico-naturales.
10. Principales archivos españoles.
11. Principales Museos españoles.
12. Bibliografía y obras de referencia básicas en Ciencias aplicadas.
13. El archivo universitario.
14. Conservación y restauración del Patrimonio documental artístico.
15. Bibliografías y obras de referencia básica en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración Española.
2. Fuentes del derecho administrativo; la Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El Funcionario público; concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los Funcionarios. Régimen disciplinario.
4. La Administración Central; Jefatura del Estado. Consejo de Ministros, Presidente de Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura; estructuras: las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico. Archivos y Museos. Funciones. Organos consultivos de las mismas.
6. Los presupuestos generales del Estado. Estudios especial del presupuesto de gasto de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.
7. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.
8. Las Universidades; Su naturaleza jurídica. Los estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades. Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
9. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos Colegiados del Gobierno. El Patronato Universitario.
10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas.

1035

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se da publicidad a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 40 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 4.1 de la Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de fecha 7 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 40 plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de este Organismo autónomo, transcurrido va el plazo de presentación de instancias,

Esta Universidad ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas:

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
1. Abalo Ares, Carlos	35.433.787
2. Abelleira Estraviz, Angeles	33.222.920
3. Aboal Costas, María del Carmen	35.976.026
4. Abraira Alvarez, Josefina	33.920.689
5. Agrasar Soto, José Antonio	35.422.981
6. Agrelo Vioio, María del Carmen	798.077
7. Albor Hermo, José Luis	33.213.540
8. Aldao García, Francisco	32.412.899
9. Aldrey Lazara, José Luis	33.105.363
10. Aldrey Otero, José Antonio	33.209.424
11. Aldrey Pegito, Antonio	33.211.436
12. Alfonso Martínez, Ramona	33.819.850
13. Alonso Barbosa, Serafin	34.868.776
14. Alonso Puente, Jesús	33.038.607
15. Alvarez Calvo, José Carlos	33.225.593
16. Alvarez Ferro, Elisardo Francisco	33.211.943
17. Alvarez Fraza, Juan	33.104.814
18. Alvarez González, Alfredo	9.723.297

Apellidos y nombre	D. N. I.
19. Alvarez González, Josefa	76.686.303
20. Alvarez Mallo, José Manuel	33.242.276
21. Alvarez Ogando, Ramón	34.691.707
22. Alvarez Pérez, Manuel	33.797.803
23. Alvarez Pérez, Plinio	33.728.473
24. Alvarez Santos, José Vicente	33.161.713
25. Alvarez Silva, José María	33.209.517
26. Alvedro Seijas, Jesús	32.355.464
27. Amado Señaris, Mariano	33.224.006
28. Amboage Fernández, Plácido	33.156.028
29. Amor Martí, Domingo Manuel	32.369.729
30. Andrade Portas, Clara	33.776.432
31. Andrade Portas, Higinio	33.799.577
32. Antelo Antonio, Salvador	33.213.853
33. Antelo Lourido, José	76.506.839
34. Antelo Rey, Javier	33.228.466
35. Antelo Sañaris, José Antonio	32.221.393
36. Antelo Varela, Francisco	33.148.221
37. Antón Tarrella, Antonio	32.217.240
38. Arceo Freire, José Enrique	33.186.579
39. Arceo Otero, María Angeles	32.407.117
40. Arincón Canosa, José	33.145.242
41. Armada Fernández, Jaime	34.608.388
42. Arnoso Vigo, Julio	33.082.372
43. Arufe Luaces, Juan Manuel	33.021.465
44. Arufe Quintela, José	33.191.647
45. Ascariz Cabado, José	32.404.475
46. Bajo Largo, Francisco	28.231.295
47. Balado Martínez, Ramón Jesús	33.235.880
48. Balaeto Negreira, Angel	33.242.545
49. Balañas Balañas, José	33.184.230
50. Balsa Pardal, Alfonso	33.091.322
51. Balsa Pardal, Antonio	33.146.960
52. Bao García-Frades, Manuel	32.131.583
53. Barbeito Mosquera, José Antonio	33.155.869
54. Barcala Loureiro, Aurelio	33.141.954
55. Barcia Castela, José	33.149.704
56. Barcia Sánchez, Carmen	33.208.131
57. Barcón Ramil, Santiago	32.527.444
58. Bargo Iglesias, Carmen	33.233.711
59. Barrán Pais, David	33.133.275
60. Barreiro Carballeda, José Alonso	32.429.728
61. Barreiro Moratalla, Manuel	33.147.831
62. Barreiro Mosquera, Manuel	33.027.944
63. Barreiro Pereira, José María	76.493.891
64. Barreiro Pereira, Juan Antonio	76.493.899
65. Barroso Martínez, Javier Enrique	35.246.351
66. Bartolomé Pérez, José Manuel	33.244.901
67. Bascoy Bao, Aurelio	33.221.452
68. Bascoy Gómez, Antonio	33.174.671
69. Bascoy Vaamonde, Manuel	33.025.598
70. Bautis Casal, Antonio	33.227.910
71. Bello Candal, José Francisco	32.420.470
72. Bello Ferreiros, Gonzalo	33.107.539
73. Bellón Novo, Manuel	32.567.721
74. Bermúdez Real, Angel Antonio	33.825.994
75. Bertúa Iglesias, María Dolores	33.226.263
76. Blanco Alvarez, Juan	34.929.242
77. Blanco Dono, José Enrique	33.224.912
78. Blanco Fernández, Santiago Tomás	33.201.225
79. Blanco García, Benedicta	76.858.097
80. Blanco Miguez, Mercedes	33.206.893
81. Blanco Rivadulla, José	33.058.258
82. Blanco Rodríguez, Luis	33.118.195
83. Blanco Vila, Libia	9.687.281
84. Blasco Escaña, Beatriz del Pilar	32.442.918
85. Bolaño Vázquez, Celsa	76.494.244
86. Botana Couso, Ramiro	33.178.274
87. Bouza Montero, Antonio	32.454.121
88. Bouzas Ferreiro, Juana	33.220.062
89. Brea Rivero, María Esther	33.186.021
90. Brea Troncoso, Alejandro	33.024.330
91. Brocos Becerra, José	33.148.782
92. Brun González, Angel Santiago	503.322
93. Budiño Meijide, José	33.183.610
94. Budiño Mera, Manuel	33.143.786
95. Bugallo Martínez, José	76.836.786
96. Buján Carreño, Manuel	33.097.259
97. Busto Mariño, Enrique	33.092.686
98. Busto Veiga, Manuel Alberto	33.802.274
99. Cabanas Fernández, María del Carmen	33.246.556
100. Cabana Yáñez, Darío	33.810.715
101. Cabo López, María Paz de	9.704.801
102. Cajaraville Caamaño, María de la Concepción	33.020.524
103. Calatayud Bueno, Bernardo	33.033.065
104. Calveiro Fernández, Andrés Antonio	33.027.374
105. Calvo Calvo, María Luisa	76.509.449
106. Calvo Sande, Florentino	33.154.443
107. Calvo Segura, Ricardo	33.143.664
108. Camafeita Pena, Emilio	33.183.231
109. Cambón López, Nieves	76.333.044
110. Campo Prieto, Carlos del	10.149.630
112. Canabal Ferro, Alfredo	33.254.541